



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3142 (Original 1864)

Sancionada el 15/07/1955. Promulgada el 29/07/1955
Publicada en el Boletín Oficial N° 4980, del 09 de Agosto de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Abrese un crédito de cuatro mil ciento dos pesos sesenta y tres centavos moneda nacional (\$ 4.102.63 m/n) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, para cubrir el cargo formulado por ésta a la Cámara de Diputados mediante resolución número 47-J-55 (expediente 283/53), en concepto de aporte patronal del Estado correspondiente a servicios reconocidos al señor Diógenes R. Torres en su calidad de ex diputado provincial.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JAIME HERNÁN FIGUEROA – Jesús Méndez- Rafael A. Palacios – Carlos R Avellaneda.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Julio 29 de 1955.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres.